Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 11 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada, al doctor CRISTIAN ALEXANDER DELGADILLO PEREIRA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07147a14d4c148b014c7259f6fd02533025a8cd743e45f9c86341c432e4c6011

Documento generado en 11/11/2021 06:04:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica